



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIPUTADO HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, el suscrito Diputado **ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ**, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 29 de enero del presente año, durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de esta esta XV Legislatura, se presentó ante la Diputación Permanente, iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por parte del Profesor Investigador, Arquitecto Gilberto Piñeda



PODER LEGISLATIVO

Bañuelos, para efectos de que este Congreso del Estado ordene la expropiación por causa utilidad pública del predio de la antigua escuela primaria 18 de marzo con clave catastral 101001-052-010 ubicado entre las calles 16 de Septiembre e Independencia en el Núcleo Fundacional de la ciudad de La Paz (Denominado DISTRITO HISTÓRICO por el Reglamento de imagen Urbana del Municipio de La Paz) en favor del XVI Ayuntamiento de La Paz con el propósito de iniciar el proceso de rescate histórico del sitio en tanto patrimonio cultural de la sociedad paceña, a saber, rescatar el antiguo callejón que conecta la calle 16 de septiembre (antigua calle Medellín /calle Central) con la calle 5 de Mayo (antigua calle Ayuntamiento) e iniciar de inmediato la reconstrucción de la antigua Escuela Primaria 18 de marzo para que funcione como tal en el turno matutino y como Centro Escolar para Niños y Niñas de apoyo a la Educación Primaria en el turno vespertino.

En relación con lo anterior, refiere diversos datos que resaltan la importancia histórica y cultural del inmueble, y entre otros aspectos argumenta para considerar procedente la expropiación propuesta, “Que el predio de la antigua escuela primaria 18 de Marzo por tratarse de una propiedad pública por más de 145 años ubicado en el Distrito Histórico y por lo tanto forma parte del patrimonio cultural de los paceños y paceñas, fue privatizada de manera irregular en favor de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos con la figura de permuta autorizada por la



PODER LEGISLATIVO

XIV Legislatura del Congreso del Estado en la sesión del 14 de diciembre de 2017 por un valor monetario según avalúo catastral de 4 millones 594 mil 782.82 pesos; y por lo tanto se violentó el derecho humano a la cultura y al patrimonio cultural; es decir, una vez privatizado fue modificado su uso de suelo educativo a un uso de suelo especulativo, provisionalmente utilizado como estacionamiento de propiedad privada como una manera de especulación del suelo.”

Para efectos de la propuesta que hace el ciudadano, es importante tomar en cuenta las facultades que corresponden a este Poder Legislativo y las que corresponden al Gobernador del Estado en los artículos 64 y 79, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

La fracción XXXIX del artículo 64 antes citado, confiere a este Poder Legislativo la facultad de expedir la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública y la fracción XLVII del artículo 79, le confiere al Gobernador, el ejercicio de otras facultades que señale la propia Constitución y sus leyes. Así, la Ley de Expropiación y Limitación de Dominio para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 2 y 5, prevé que el Ejecutivo del Estado y/o los Ayuntamientos de la entidad en el ámbito de su competencia, por si, o a solicitud de particulares, podrán



instaurar el procedimiento para expropiación, previa declaratoria de utilidad pública, por lo que es claro que este Congreso del Estado carece de competencia para emitir el decreto correspondiente.

Sin embargo, considero importante que como sociedad busquemos preservar el patrimonio histórico-cultural de nuestra ciudad capital y que la autoridad competente pueda analizar y resolver que se restituya a propiedad pública y el uso de suelo destinado para la escuela primaria 18 de marzo el inmueble antes referido, por lo que propongo compañeras y compañeros dar cauce al correspondiente planteamiento del ciudadano Arquitecto Gilberto Piñeda Bañuelos, haciendo la respectiva solicitud al ciudadano Gobernador del Estado, remitiendo la correspondiente iniciativa, por lo que someto a la consideración y aprobación, en su caso, de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Décima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Carlos Mendoza Davis, que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Expropiación y Limitación de Dominio para el Estado de Baja California Sur, decrete la expropiación por causa de utilidad pública del inmueble de la antigua escuela 18 de



PODER LEGISLATIVO

marzo, para lo cual se anexa a tal solicitud la iniciativa ciudadana que al respecto fue presentada por el ciudadano Arquitecto Gilberto Piñeda Bañuelos, a fin de que se tome en cuenta la importancia de los antecedentes histórico-culturales planteados en la misma.

ATENTAMENTE

DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ.

Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos Y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.